

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 431

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La Ley 18.883, Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales.
- c) El Art. N°52, de la Ley N°19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- d) La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024.
- e) D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus posteriores modificaciones.
- f) D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
- g) D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
- h) Decreto Presupuesto N°46, de fecha 16 de diciembre del año 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2026.

CONSIDERANDO:

- 1. Los funcionarios traspasados desde el 1 de julio de 2025 desde el DAEM al área Municipal, contratados bajo el Código del Trabajo con contrato indefinido.

DECRETO:

- 1. **RATIFIQUESE**, la autorización para la realización de trabajo extraordinario como máximo mensual, durante el periodo de enero a marzo del año 2026, de los funcionarios municipales que se detallan a continuación, dependiendo de la justificación mensual de las horas trabajadas y autorizadas por su jefatura directa:

N°	FUNCIONARIO	HORAS MENSUALES DIURNA	HORAS MENSUALES SÁBADO, DOMINGO Y FESTIVO
1	ALEJANDRA SUAREZ VASQUEZ	40	40
2	PAULA CARVAJAL FERNANDEZ	40	40
3	LUIS SILVA ESPINA	40	40
4	MARIA ISABEL MUÑOZ RIVEROS	40	40
5	ANGELA REYES QUEZADA	40	40
6	MARIA CAROLINA VARAS VALENZUELA	40	40

- 2. **REGÍSTRESE**, la asistencia de los funcionarios a través de huella digital en reloj control o libro de asistencia en caso de falla de energía eléctrica.
- 3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga el Decreto que se realizará mensualmente con las horas efectivamente trabajadas al Presupuesto Municipal.
- 4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVASE.**

DISTRIBUCIÓN:
• SECRETARÍA MUNICIPAL.
• GESTIÓN DE PERSONAS.

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

